

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



ORDENANZA NÚM. 24

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA, UNO DE LOS CARRETONES CEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO, A KRYSTELLE I. RIVERA LÓPEZ PARA EL DESARROLLO COMERCIAL DE UN ESTABLECIMIENTO DE UN NEGOCIO EMPRENDEDOR DE VENTA DE POSTRES ARTESANALES DE FRESAS CON CREMA, ESTILO DUBAI, CUBIERTAS DE CHOCOLATE, OBLEAS, DULCES PERSONALIZADOS Y ARREGLOS COMESTIBLES QUE LLEVARÁ POR NOMBRE DOLCE URBANO BY K; Y PARA OTROS FINES

FFIL
Bon
2

POR CUANTO: *La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.*

POR CUANTO: *En el Artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 supra se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.*

POR CUANTO: *Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.*

POR CUANTO: *El Departamento del Trabajo ha cedido al Municipio de Arroyo unos carretones, y que el Municipio interesa arrendar sin necesidad de subasta para fomentar el desarrollo económico de una manera más ágil, sin que desvirtué el propósito y el deber ministerial que corresponda.*

POR CUANTO: *El Municipio de Arroyo recibió propuesta para el arrendamiento de uno de los carretones cedidos por el Departamento del Trabajo a Krystelle I. Rivera López para el desarrollo comercial de un establecimiento de un negocio emprendedor de venta de fresas con crema, estilo Dubái, cubiertas de chocolate, obleas, dulces personalizados y arreglos comestibles que llevará por nombre Dolce Urbano by K; por un canon de arrendamiento de cincuenta dólares (\$50.00) mensuales y con una vigencia de un (1) año.*

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación de la propuesta recibida, por lo que solicita la aprobación de la presente Ordenanza para viabilizar dicha transacción.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, uno de los carretones cedidos por el Departamento del Trabajo a Krystelle I. Rivera López para el desarrollo comercial de un establecimiento de un negocio emprendedor de venta de fresas con crema, estilo Dubaí, cubiertas de chocolate, obleas, dulces personalizados y arreglos comestibles que llevará por nombre Doce Urbano by K; por un canon de arrendamiento de cincuenta dólares mensuales (\$50.00) y con una vigencia de un (1) año. Al culminar el acuerdo de arrendamiento, el carretón debe ser devuelto en las mismas condiciones en las que se entregó al inicio del acuerdo. De no comenzar operaciones en los próximos tres (3) meses a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el acuerdo de arrendamiento quedará sin efecto.

SECCIÓN 2da: El arrendatario será responsable de mantener las estructuras en condiciones óptimas y libres de basura. De cumplir con todas las normas de salubridad, seguridad y permisos requeridos por las agencias gubernamentales pertinentes sobre los productos alimentarios.

SECCIÓN 3ra: El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato correspondiente.

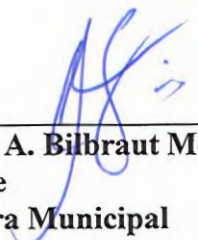
SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

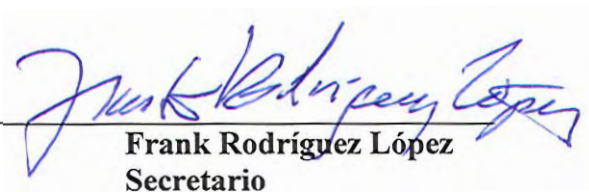
SECCIÓN 6ta: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO,
PUERTO RICO, EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026, EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN Y
CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE
ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026.**



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚMERO 24 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN Y CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA, UNO DE LOS CARRETONES CEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO, A KRYSTELLE I. RIVERA LÓPEZ PARA EL DESARROLLO COMERCIAL DE UN ESTABLECIMIENTO DE UN NEGOCIO EMPRENDEDOR DE VENTA DE POSTRES ARTESANALES DE FRESAS CON CREMA, ESTILO DUBAI, CUBIERTAS DE CHOCOLATE, OBLEAS, DULCES PERSONALIZADOS Y ARREGLO COMESTIBLES QUE LLEVARÁ POR NOMBRE DOLCE URBANO BY K; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026, EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN Y CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL